

IDDOC:

DECRETO N°

364

TEMUCO:

24 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
3. El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención primaria de Salud Municipal de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 5369, de 6.12.2024, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2025.
5. El Decreto Alcaldicio n° 267, de 29 mayo 2024, que aprueba Plan de Implementación de Estrategia Espacio Joven – Red de Salud Ciudadana del Departamento de Salud de Temuco.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de Actividad	Aniversario Espacio Joven – Red de Salud Ciudadana
Objetivo General de la Actividad	Conmemorar el aniversario del “Espacio Joven de la Red de Salud Ciudadana de Temuco”, mediante una actividad desarrollada en el marco del Día Internacional de la Juventud (<i>Dcto. 939, fecha promulgación 24.08.2007 Ministerio del Interior</i>), que permita reforzar la visibilización de este espacio de atención integral en salud dirigido a adolescentes y jóvenes de 10 a 24 años, promoviendo su participación activa, el enfoque preventivo y de promoción, y consolidando su rol como una iniciativa de salud orientada al bienestar, la ciudadanía y los derechos de las juventudes.
Cobertura	100 Personas Aprox. (jóvenes y adolescentes invitados, comunidad educativa, funcionarios)
Fecha	Agosto - Septiembre 2025
Lugar	Aldunate #70
Horario	Jornada de Mañana
Gasto Programado	Servicio de Coffee: \$450.000.-
Evidencia de la Actividad	Fotografías, publicación en RRSS y lista asistencia.
Fondos	Servicio de Coffee: cuenta 22.08.999.

2. Designase como ejecutor responsable del presente proyecto a María Paz González G., de Sección de Gestión Técnica del Departamento de Salud.

3. Destinase la cantidad de aproximada de \$450.000.- para costear gastos correspondientes a compra de servicios de Coffe break y lo necesario para la realización el desarrollo de la actividad.
4. Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente decreto de \$450.000.- a cuenta 22.08.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JMH / DWV / ESS / MGG
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Of. Partes Salud

PREFECT. N°: